

SUDÁFRICA

TORTURA, MALOS TRATOS Y EJECUCIONES EN CAMPAMENTOS DEL CONGRESO NACIONAL AFRICANO

2 DE DICIEMBRE DE 1992
53/27/92/s

RESUMEN

ÍNDICE AI: AFR

DISTR: SC/PO/CO

Una comisión de investigación nombrada por el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica (ANC) ha averiguado que los prisioneros retenidos por el ANC han sufrido malos tratos y torturas. El presidente del ANC, Nelson Mandela, hizo público el informe de la comisión en octubre de 1992, y declaró que los dirigentes de su organización se hacían plenamente responsables de los abusos documentados. Un observador de Amnistía Internacional asistió a parte de los procedimientos de la comisión.

Las averiguaciones de la comisión coinciden con las denuncias hechas públicamente por ex prisioneros del ANC a lo largo de los últimos dos años. Las investigaciones de Amnistía Internacional sobre los abusos han llevado a conclusiones similares. Sin embargo, el mandato de la comisión impide a ésta investigar una serie de cuestiones importantes. Por ejemplo, no puede investigar las ejecuciones y "desapariciones" de prisioneros, y no se le ha pedido que determine qué miembros del ANC fueron responsables de los abusos.

Durante más de doce años, los prisioneros del ANC han sido sometidos a torturas, malos tratos y ejecuciones. Estos abusos tuvieron lugar en campamentos militares y de prisioneros dirigidos por el ANC en varios países africanos, en especial en Angola, Zambia, Tanzania y Uganda, en ocasiones con la colaboración activa de agentes de los gobiernos en cuestión.

En la mayoría de los casos que Amnistía Internacional ha podido documentar, las víctimas de estos abusos han sido miembros del Umkhonto we Sizwe (MK), brazo militar del Congreso Nacional Africano. Cuando se le pidió al ANC que explicara sus acciones, éste dijo que los prisioneros retenidos eran agentes del Estado sudafricano. Aunque esta explicación puede haber sido cierta en algunos casos, en muchos otros parece ser que los prisioneros eran miembros de buena fe del MK que plantearon sus dudas sobre su propia condición o cuestionaron la política del Congreso Nacional Africano. En cualquier caso, la tortura y las ejecuciones de prisioneros jamás se pueden justificar.

En un momento en que Sudáfrica está experimentando cambios políticos constantes, resulta esencial establecer el principio de responsabilidades por los abusos contra los derechos humanos; este principio de que quienes violen estos derechos deben responder de sus actos y comparecer ante los tribunales debe aplicarse a los miembros del Congreso Nacional Africano y de cualquier otro grupo de oposición, igual que se aplica a los funcionarios del Estado. El 5 de noviembre de 1992, el gobierno sudafricano promulgó la ley de inmunidad, que podría conceder a los miembros de las fuerzas

armadas inmunidad procesal por pasados abusos contra los derechos humanos. El ANC y otros grupos se han opuesto a esta amnistía. Sin embargo, es preciso que tampoco los miembros del Congreso Nacional Africano responsables de abusos contra los derechos humanos gocen de inmunidad. Es esencial que uno de los resultados del proceso de investigación sea que estos individuos comparezcan ante los tribunales y no se les permita ocupar cargos de responsabilidad respecto a hacer cumplir la ley o a custodiar prisioneros.

PALABRAS CLAVE: ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES¹ / TORTURA/MALOS TRATOS¹ / CONDICIONES PENITENCIARIAS¹ / EJECUCIÓN EXTRAJUDICIAL / SALUD MENTAL / TRABAS / MUERTE BAJO CUSTODIA / MALA SALUD / ÉTICA PROFESIONAL / MUJERES / AGRESIÓN SEXUAL / POLICÍA COMO VÍCTIMAS / CONCESIONES / TESTIGOS / DETENCIÓN SIN JUICIO / DETENCIÓN EN RÉGIMEN DE INCOMUNICACIÓN / GOBIERNOS (OTROS)¹ / ANGOLA / ZAMBIA / TANZANIA / UGANDA / ZIMBABUE / ACNUR / ASILO / INVESTIGACIÓN DE ABUSOS¹ / IMPUNIDAD / AUTOPSIAS / SIDA/VIH /

Estas hojas resumen un documento titulado Sudáfrica: Tortura, malos tratos y ejecuciones en campamentos del Congreso Nacional Africano (Índice AI: AFR 53/27/92/s), publicado por Amnistía Internacional el 2 de diciembre de 1992. Quien desee más información o emprender alguna acción al respecto deberá consultar el documento en su integridad.

SECRETARIADO INTERNACIONAL, 1 EASTON STREET, LONDRES WC1X 8DJ, REINO UNIDO

TRADUCCIÓN DE EDITORIAL AMNISTÍA INTERNACIONAL, ESPAÑA

SUDÁFRICA

TORTURA, MALOS TRATOS Y EJECUCIONES EN CAMPAMENTOS DEL CONGRESO NACIONAL AFRICANO

En su reciente informe titulado Sudáfrica: Bajo el reinado del terror, Amnistía Internacional describió la función de las fuerzas de seguridad sudafricanas en una espiral de torturas y homicidios políticos durante los dos años transcurridos desde la liberación de Nelson Mandela y desde que se levantó la prohibición, que duró 30 años, del Congreso Nacional Africano (ANC). Los informes anteriores, publicados en las décadas de 1970 y 1980, habían llamado la atención hacia las violaciones de derechos humanos generalizadas cometidas en el país durante esas dos décadas: las ejecuciones extrajudiciales de estudiantes que se manifestaban en Soweto y en otros lugares; los miles de detenciones arbitrarias de activistas anti-apartheid, entre los que había presos de conciencia; las torturas y malos tratos sistemáticos a los presos políticos, que causaron la muerte a más de 70 de ellos; los centenares de ejecuciones de presos políticos y de otro tipo; y otras graves violaciones de los derechos humanos fundamentales.

El presente informe se centra también en los graves abusos contra los derechos humanos fundamentales de muchos sudafricanos, pero en esta ocasión se trata de abusos que tuvieron lugar fuera de Sudáfrica y de los que fue directamente responsable el ANC, no el gobierno sudafricano. Basado en las investigaciones directas entre las víctimas supervivientes de esos abusos, el informe documenta una pauta continua de torturas, malos tratos y ejecuciones de prisioneros a manos del departamento de seguridad del Congreso Nacional Africano. También muestra cómo se permitió que esta pauta de graves abusos se prolongara durante muchos años, y quienes lo permitieron no fueron sólo los dirigentes del ANC en el exilio, sino también los gobiernos de países cercanos a Sudáfrica, que accedieron a que el ANC implantara sus bases, y sus prisiones, en su territorio. Estos gobiernos, en el mejor de los casos, se limitaron a consentir los abusos del Congreso Nacional Africano, pero hubo algunos que colaboraron activamente con los miembros del ANC responsables de los graves abusos cometidos contra los derechos humanos.

Todas las partes del conflicto sudafricano deben ahora hacer frente a la cuestión de quién responde de los graves abusos. Amnistía Internacional ha instado repetidamente al gobierno para que ordene investigaciones exhaustivas sobre las denuncias de tortura, "desapariciones" y ejecuciones extrajudiciales con el fin de garantizar que las fuerzas de seguridad se harán responsables de sus acciones y evitarán que se repitan abusos similares en el futuro. Esta obligación de responder de pasados abusos contra los derechos humanos se aplica igualmente a los grupos de oposición armada. En octubre de 1992, el presidente del Congreso Nacional Africano, Nelson Mandela, hizo público el informe de una comisión interna de investigación sobre la tortura y los malos tratos a prisioneros. Amnistía Internacional insta al ANC a que ponga en práctica las recomendaciones de la comisión, entre las que se encuentran el llevar a cabo nuevas investigaciones sobre los abusos y hacer que los responsables respondan de sus actos.

La comisión del ANC descubrió que los prisioneros de la organización recluidos en Angola, Zambia y otros países africanos eran torturados y maltratados. Nelson Mandela declaró que los dirigentes del ANC se hacían plenamente responsables de los abusos documentados.

Las averiguaciones de la comisión coinciden con las denuncias hechas públicamente por ex prisioneros del ANC a lo largo de los últimos dos años. Las investigaciones de Amnistía Internacional sobre los abusos han llevado a conclusiones similares. Sin embargo, el mandato de la comisión impide a ésta investigar una serie de cuestiones importantes. Por ejemplo, no puede investigar las ejecuciones y "desapariciones" de prisioneros, y no se le ha pedido que determine qué miembros del ANC fueron responsables de los abusos.

Durante más de doce años, los prisioneros del ANC han sido sometidos a torturas, malos tratos y ejecuciones. Estos abusos tuvieron lugar en campamentos militares y de prisioneros dirigidos por el ANC en varios países africanos, en especial en Angola, Zambia, Tanzania y Uganda, en ocasiones con la colaboración activa de agentes de los gobiernos en cuestión.

En la mayoría de los casos que Amnistía Internacional ha podido documentar, las víctimas de estos abusos han sido miembros del Umkhonto we Sizwe (MK), brazo militar del Congreso Nacional Africano. Cuando se le pidió al ANC que explicara sus acciones, éste dijo que los prisioneros retenidos eran agentes del Estado sudafricano. Aunque esta explicación puede haber sido cierta en algunos casos, en muchos otros parece ser que los prisioneros eran miembros de buena fe del MK que plantearon sus dudas sobre su propia condición o cuestionaron la política del Congreso Nacional Africano. En cualquier caso, la tortura y las ejecuciones de prisioneros jamás se pueden justificar.

A fines de la década de 1970, muchos sudafricanos jóvenes abandonaron el país tras el levantamiento de Soweto de 1976 y la represión gubernamental de las organizaciones de conciencia negra. La mayor parte de estos jóvenes terminaron por unirse al adiestramiento militar del Congreso Nacional Africano en Angola. El departamento de seguridad del ANC -independiente de las estructuras militares del MK- llevó a cabo, entre fines de la década de 1970 y principios de la de 1980, una fuerte represión contra la presunta indisciplina, en especial por el consumo de dagga (marihuana) por parte de los miembros del MK y por la expresión de opiniones disidentes. Algunos ex miembros del MK han descrito cómo los que presuntamente fumaban dagga eran colgados de árboles durante varios días a modo de castigo. Se cree que a consecuencia de estos malos tratos murieron unos cuantos, entre ellos Oupa Moloi, oficial político del campamento de Camalundi, en el este de Angola, que murió en 1981.

En 1984, los miembros del MK en Angola se rebelaron contra sus dirigentes militares y, según parece, en esta rebelión participaron la mayoría de los soldados del MK que se encontraban en Angola. Una de sus quejas eran los abusos por parte del departamento de seguridad, conocido muchas veces como Mbokodo, que significa "la piedra que golpea". También protestaban porque el Congreso Nacional Africano no les enviaba de vuelta a Sudáfrica para luchar contra el gobierno africano y, sin embargo, les mandaba a la guerra civil de Angola para apoyar al gobierno frente a los rebeldes de la União Nacional para a Independência Total de Angola (UNITA). Tras el motín se produjeron los peores abusos por parte del departamento de seguridad. Algunos amotinados fueron ejecutados

sumariamente. Algunos permanecieron recluidos en condiciones penosas en prisiones del gobierno angoleño, y muchos permanecieron recluidos varios años en el campamento-prisión Quatro del ANC, en el norte de Angola, donde eran maltratados de forma sistemática.

En 1988, el Congreso Nacional Africano se vio obligado a abandonar Angola en virtud de las condiciones de los Acuerdos de Nueva York entre los gobiernos de Sudáfrica y de Angola. Muchos de los amotinados recluidos en el campamento Quatro fueron liberados y enviados a campamentos del ANC en Tanzania. Otros permanecieron recluidos en instalaciones del ANC en Uganda, donde las condiciones eran bastante mejores que en Quatro, aunque se siguieron denunciando casos de malos tratos a prisioneros.

A lo largo de este periodo siguieron produciéndose casos de abusos contra prisioneros, sobre todo en Lusaka, Zambia, donde tenía su sede el departamento de seguridad. La incidencia de la detención arbitraria y la tortura parece haber sido mayor durante los periodos en los que el departamento de seguridad creía -a veces con razón- que tenía pruebas de la infiltración de agentes del Estado sudafricano. Así, en 1981, y de nuevo en 1988-89, hubo una gran "caza de espías". La víctima más conocida de esta caza de brujas interna fue un conocido comandante del MK, Thami Zulu, que murió en noviembre de 1989 tras pasar 14 meses detenido como sospechoso de espiar para el gobierno sudafricano.

En agosto de 1991 fueron liberados los últimos amotinados recluidos en Uganda, que regresaron a Sudáfrica. Entonces, el Congreso Nacional Africano declaró públicamente que no tenía a ningún prisionero recluido, aunque Amnistía Internacional sabía que había seis prisioneros recluidos en el campamento de Dakawa, en Tanzania, y desde entonces ha entrevistado a ex prisioneros liberados de otras prisiones de Tanzania durante 1992. En septiembre de 1991, el ANC accedió a permitir al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) el acceso a los campamentos, pero en marzo de 1992 el CICR denunció públicamente que no se le había permitido llevar a cabo dicha visita. En este momento, más de un año después del permiso inicial, el Comité aún no ha podido realizar ninguna visita. Así, aunque la afirmación de fuentes anti-ANC de que éste sigue manteniendo recluidos a decenas e incluso centenares de prisioneros no puede ser dada por válida, tampoco puede serlo la afirmación del ANC de que todos han sido liberados.

El problema de la inmunidad

El informe de la comisión de investigación del Congreso Nacional Africano y la declaración de Mandela de que el ANC se hace responsable de los abusos cometidos contrastan con la actitud permanente del gobierno sudafricano que se niega a hacerse responsable de las múltiples y masivas violaciones de derechos humanos llevadas a cabo por sus agentes.

En el mandato de la comisión del Congreso Nacional Africano no se contemplaba que determinara responsabilidades individuales por los abusos contra los derechos humanos. En vez de eso, presentó a Mandela una lista confidencial de nombres de miembros del ANC sospechosos de haber cometido abusos y recomendó que fueran sometidos a una investigación llevada a cabo por un órgano totalmente independiente. Amnistía Internacional respalda plenamente la recomendación de la comisión de que no se debe permitir a ningún individuo responsable de abusos contra los derechos humanos ocupar en el futuro ningún cargo de responsabilidad en cuanto al

cumplimiento de la ley o a la custodia de prisioneros. Amnistía Internacional también considera que esos individuos deben comparecer ante los tribunales.

Poco después de la publicación del informe de la comisión del ANC se produjo la aprobación por el gobierno de la Nueva Ley de Inmunidad, que concede inmunidad procesal, entre otros, a los miembros de las fuerzas de seguridad que han llevado a cabo torturas y ejecuciones extrajudiciales. El presidente de Sudáfrica tiene autoridad para designar un Consejo Nacional sobre Inmunidad que estudie las peticiones de inmunidad de cualquier persona que haya "aconsejado, dirigido, mandado, ordenado o llevado a cabo ... actos con un fin político". Los procedimientos de dicha comisión se llevan a cabo en secreto. Es posible que los miembros del ANC responsables de abusos puedan beneficiarse también de estas disposiciones sobre inmunidad.

La ley ha sido ampliamente criticada por muchas personas y organizaciones dentro de Sudáfrica, entre ellas el Congreso Nacional Africano, y el parlamento la rechazó. Sin embargo, el gobierno forzó su aprobación al transferir la ley al Consejo Presidencial, formado por 60 miembros y en el que el Partido Nacional en el gobierno tiene mayoría.

Amnistía Internacional se opone por principio a cualquier amnistía o medida de inmunidad que impida que se sepa la verdad o que se determine la responsabilidad de quienes cometen violaciones de derechos humanos. La Nueva Ley de Inmunidad, al igual que muchas otras, se ha descrito como necesaria "para promover la reconciliación y las soluciones pacíficas". Sin embargo, en opinión de Amnistía Internacional, la reconciliación sólo puede conseguirse una vez satisfecha la demanda de verdad y justicia. Una amnistía para violadores de los derechos humanos mina el principio de que los gobiernos y los mecanismos de seguridad están sujetos a la ley y deben responder de sus acciones. Así, ese tipo de medidas crea un precedente extremadamente peligroso para el futuro.

Tanto el Congreso Nacional Africano como el gobierno de Sudáfrica forman parte de un proceso de negociación que, en algún punto, verá surgir una nueva constitución que proteja los derechos fundamentales de los ciudadanos de Sudáfrica. Sin embargo, si se permite que quienes en el pasado han violado esos derechos por medio de la tortura y los homicidios políticos disfruten de impunidad por sus acciones, entonces tanto la ley como el futuro orden constitucional descansarán sobre una base extremadamente frágil.

Amnistía Internacional y los abusos del Congreso Nacional Africano

Amnistía Internacional ha condenado sistemáticamente la tortura o la ejecución de prisioneros en cualquier circunstancia, ya sea a manos de los gobiernos o de entidades no gubernamentales. En 1991, después de un amplio debate, la Reunión del Consejo Internacional del movimiento amplió el mandato de Amnistía Internacional para incluir la investigación y la campaña contra los graves abusos llevados a cabo por grupos armados de oposición política. Sin embargo, en el caso del ANC, Amnistía Internacional ha intervenido a lo largo de los años en diversos casos en los que algunos gobiernos habían sido cómplices de abusos. Amnistía Internacional ha pedido también a estos gobiernos, en especial los de Angola, Zambia y Tanzania, que emprendan acciones efectivas contra los miembros del ANC responsables de abusos contra los derechos humanos.

El propósito de publicar este informe en este momento no es exclusivamente histórico. La cuestión de los abusos por parte del ANC sigue siendo un motivo de auténtica preocupación pública en Sudáfrica por dos motivos. En primer lugar, el ANC tiene una responsabilidad para con sus ex prisioneros y para con los familiares de los que murieron o "desaparecieron" en su poder: deben responder plenamente de la suerte que corrieron. El nombramiento de una comisión de investigación sobre los abusos y la publicación del informe elaborado por ella han sido un importante primer paso en este proceso. Sin embargo, la comisión tenía defectos en unos cuantos aspectos importantes: no era plenamente independiente y su mandato era demasiado limitado. Por ello, es esencial que se nombre un órgano independiente que siga investigando hasta determinar la verdad de lo sucedido en los campamentos del Congreso Nacional Africano.

En segundo lugar, en un momento en que Sudáfrica está experimentando cambios políticos constantes, resulta esencial establecer el principio de responsabilidades por los abusos contra los derechos humanos cometidos por todas las partes.

Existe una tercera razón para que este informe se publique en este momento: durante los últimos años Amnistía Internacional no pudo determinar con suficiente seguridad lo que sucedía en los campamentos del Congreso Nacional Africano. Por ejemplo, muchos de los abusos aquí documentados tuvieron lugar en Angola, y durante la primera mitad de la década de los ochenta Amnistía Internacional tuvo dificultades para obtener información sobre una serie de grupos de prisioneros recluidos por motivos políticos en Angola, no sólo a manos del ANC o del gobierno angoleño, sino también recluidos en secreto por la UNITA y por la Organización del Pueblo de África del Suroeste (SWAPO) de Namibia. Igualmente, hubo informes frecuentes de detención y tortura de presos a manos del ANC en Mbarara, en el suroeste de Uganda. Tras una serie de investigaciones, Amnistía Internacional no ha podido comprobar estas denuncias, aunque ha reunido claros indicios de la existencia de un campamento prisión del ANC en Bukoloto, cerca de Kampala.

Aunque Amnistía Internacional ha sabido de una serie de casos individuales, y ha intervenido respecto a ellos, el alcance real de los abusos no se empezó a conocer hasta 1990, cuando los ex prisioneros del ANC empezaron a regresar a Sudáfrica y a relatar sus experiencias públicamente. Incluso ahora, está claro que la imagen no es completa, y por eso es necesario llevar a cabo más investigaciones, y que el Comité Internacional de la Cruz Roja tenga acceso pleno y sin trabas.

Durante la preparación de este informe, hemos estudiado una serie de casos sobre los que Amnistía Internacional emprendió acciones en su momento, y hemos llevado a cabo visitas de investigación a Sudáfrica en octubre de 1991 y agosto de 1992 para recopilar testimonios orales y escritos de ex prisioneros del Congreso Nacional Africano. Un delegado de Amnistía Internacional asistió también como observador a parte de la comisión interna de investigación de agosto de 1992 sobre los abusos, invitado por la propia comisión.

Angola

El motín¹

Muchos de los abusos más graves contra los prisioneros del ANC tuvieron lugar tras un motín llevado a cabo por muchos soldados del MK en Angola a principios de 1984. El motín en sí vino provocado en parte por la función represora del departamento de seguridad del ANC. En febrero de 1984, las tropas del campamento de tránsito de Viana, a las afueras de Luana, se rebelaron, y pronto se les unieron las guerrillas del Frente Malanje, del este de Angola, que habían estado luchando contra la UNITA. Los agentes de seguridad de dentro del campamento fueron desarmados. En un contenedor de metal utilizado por el departamento de seguridad para mantener recluidos a prisioneros los amotinados hallaron el cadáver de un hombre llamado Solly, con un agujero de bala en la cabeza. Solly tenía una enfermedad mental y había criticado a los dirigentes del ANC. Se sabía que había sido recluido en el contenedor, y parece ser que había muerto por un disparo de los miembros del departamento de seguridad.

Los amotinados nombraron un Comité de Diez para exponer sus ideas y presentar sus quejas. Las tropas del ejército angoleño rodearon el campamento y hubo un breve intercambio de disparos. Los amotinados accedieron a deponer las armas a condición de que no hubiera represalias contra los que habían participado. A continuación, permitieron a los miembros del departamento de seguridad regresar al campamento y unos cuantos de los implicados en el motín, incluidos los miembros del Comité de Diez, fueron llevados bajo custodia a la Prisión de Seguridad del Estado de Luanda.

Inmediatamente después, los dirigentes del ANC nombraron una comisión de investigación, presidida por el dirigente sindical James Stuart, para investigar el motín y sus causas, incluidas las quejas de los soldados del MK contra el departamento de seguridad. El informe de la Comisión Stuart fue presentado ante los dirigentes del movimiento, pero no se llevó ante la conferencia consultiva del ANC celebrada en Kabwe, Zambia, al año siguiente.

Tres meses después de los disturbios de Viana hubo otro motín en el campamento de Pango, al norte de Luanda. Este fue reprimido violentamente por las tropas leales del MK, y los amotinados fueron capturados. A los prisioneros los ataron a unos árboles, los golpearon, les dieron latigazos y les echaron plástico derretido sobre la piel desnuda. Un tribunal sumario condenó a muerte a siete de ellos: James Nkabinde, Ronald Msomi, Mbumbulu, Thembile Hobo, Mahero, Wandile Ondala y Stopper Nyembezi. El tribunal estaba presidido por un agente de seguridad del ANC y los acusados no tuvieron oportunidad de contar con asistencia letrada o de presentar apelaciones. Fueron ejecutados por un pelotón de fusilamiento.

¹ El motín se conoce muy a menudo con el nombre de Mkatashinga, una palabra kimbundu que se refiere a la carga que llevaban los soldados del MK. A algunos ex prisioneros del ANC no les gusta el término "motín", pues lo consideran despectivo. Aquí lo utilizamos porque es un término neutral y exacto para describir la negativa organizada de los combatientes del MK a obedecer órdenes hasta que fueran satisfechas sus demandas. Amnistía Internacional no adopta postura alguna respecto a las quejas de los miembros del MK -excepto en lo que se refiere a los abusos por parte del departamento de seguridad- o a los métodos que utilizaron para hacer saber sus opiniones.

A los demás amotinados los mantuvieron desnudos y atados con cuerdas durante tres semanas en el campamento de Pango antes de trasladarlos a Quatro. Parece ser que fue la intervención de un importante miembro del ANC, Gertrude Shope, la que puso fin a los malos tratos a estos prisioneros en Pango y la que evitó que se llevaran a cabo nuevas ejecuciones.

Nova Instalação

Treinta y dos de los implicados en el motín del campamento de Viana fueron llevados a la Prisión de Seguridad del Estado de Luanda, en la carretera de Catete, prisión conocida normalmente como Nova Instalação. Al parecer, mientras se encontraban bajo custodia en esta prisión muchos de ellos fueron fuertemente golpeados, entre ellos Kate Mhlongo, miembro del Comité de Diez. Un prisionero recluido en esta misma prisión en 1988 ha descrito los fuertes golpes que le propinaron y las descargas eléctricas que le aplicaron los agentes de seguridad del ANC. Los relatos difieren en lo que se refiere a la función de las autoridades angoleñas en los malos tratos a los prisioneros. Algunos informes sugieren que los funcionarios angoleños participaban en las agresiones a los prisioneros del ANC, mientras que otros dicen que las autoridades de la prisión angoleña protestaron ante el Congreso Nacional Africano por los malos tratos. Es posible que estos dos informes no sean contradictorios.

Las condiciones generales en Nova Instalação eran extremadamente penosas. En 1984, los amotinados estaban recluidos en celdas oscuras y húmedas, sin mantas ni colchones y con losas de cemento a modo de cama. Los retretes estaban atascados y la orina y los excrementos inundaban el suelo de las celdas. La comida y el agua eran muy poco adecuadas y las enfermedades eran frecuentes. Dos de los 32 prisioneros del ANC, Selby Msimang y Ben Thibane, murieron allí entre febrero y julio de 1984. Parece ser que la asistencia médica era inexistente y los prisioneros del ANC sólo podían conseguir medicamentos, por ejemplo contra la malaria, si se los hacían llegar prisioneros angoleños que habían sobornado a los guardias.

Quatro

Muchos de los amotinados encarcelados fueron trasladados de Nova Instalação a Quatro, donde permanecieron hasta fines de 1988. Situado cerca de Quibaxe, en el norte de Angola, el campamento Quatro se llamaba oficialmente Campamento 32 o "Centro de Rehabilitación Morris Seabelo", el nombre de un alto cargo del departamento de seguridad. Fue inaugurado en 1979 y, aunque los agentes de seguridad que lo dirigían hablaban de "rehabilitación" (los golpes y otros malos tratos se describían siempre como "medidas correctivas"), en la práctica eran responsables de un régimen de extrema brutalidad y degradación. La mayor parte de los informes de Quatro recibidos por Amnistía Internacional describen el periodo entre el motín de 1984 y el cierre del campamento en 1988. Sin embargo, por los testimonios de otros prisioneros recluidos allí antes de 1984, está claro que antes ya se infligían los mismos malos tratos.

Al llegar al campamento, a los prisioneros les asignaban pseudónimos que estaban obligados a utilizar durante el tiempo que estuvieran allí. Estos pseudónimos eran invariablemente nombres insultantes o degradantes: Muzorewa (como el primer ministro de la efímera Zimbabue-Rhodesia), Dolinчек (un mercenario empleado

por el gobierno sudafricano), o nombres como porco (cerdo), macaco (mono) o lerete (testículos). Además de humillar a los prisioneros, estos pseudónimos contribuían a dificultar las averiguaciones sobre la suerte de los reclusos. Además, los miembros del MK utilizaban siempre durante sus actividades "nombres de guerra", por lo que los familiares o los investigadores independientes que trataran de determinar la suerte de uno de ellos que no regresara del exilio podía verse obligado a desenmarañar dos laberintos de pseudónimos.

En Quatro había siete celdas comunes y cinco celdas de aislamiento. Eran celdas oscuras con muy poca ventilación y un calor asfixiante. Los uniformes de los prisioneros estaban confeccionados con un pesado material gris, y durante el día la temperatura dentro de las celdas era aún más alta que en el exterior, al sol; además, las celdas estaban abarrotadas. Aunque los prisioneros de algunas de ellas realizaban trabajos forzados en el exterior, otros tenían que permanecer todo el día dentro, durante meses. Los retreteos consistían en antihigiénicos recipientes de plástico que emanaban un fuerte hedor. Los vaciaban por la mañana y a veces no los devolvían a las celdas hasta el anochecer, por lo que los prisioneros que permanecían en sus celdas todo el día no tenían ningún retrete disponible.

Sólo les permitían lavarse ellos y lavar su ropa una vez cada varias semanas. El agua de lavar consistía en un solo tanque que se iba pasando de una celda a otra, de manera que, cuando la mitad de los prisioneros la habían utilizado, el agua estaba sucísima. No había oportunidad de lavar las mantas, que estaban infestadas de piojos.

La comida era absolutamente inadecuada, y consistía principalmente en alubias y arroz o, durante un periodo, puré de tomate diluido y arroz. La fruta crecía abundante alrededor del campamento, pero a los prisioneros no les permitían comerla. El suministro de agua potable también era inadecuado, especialmente teniendo en cuenta el clima caluroso y tropical del norte de Angola. Algunos ex prisioneros afirman que sólo les daban una taza de agua al día.

Parece ser que las enfermedades eran muy frecuentes, tanto las asociadas con el clima, como la malaria, como las provocadas por las pésimas condiciones, como la diarrea. En el campamento no había ningún médico cualificado y los enfermeros solían prestarles muy poca atención. Se ha denunciado que hubo ocasiones en que el personal médico participó en agresiones contra los prisioneros. En estas condiciones, no es de extrañar que los prisioneros murieran. Un caso bien atestiguado fue el de Zaba Maledza (cuyo nombre real era Ephraim Nkondo), miembro del Comité de Diez y hermano de Curtis Nkondo, un importante miembro del Frente Democrático Unido contra el apartheid. Murió poco después de llegar al campamento a mediados de 1984. Los que estaban reclusos con él afirman que su muerte fue debida a los malos tratos, aunque el ANC sostiene que se suicidó.

Muchos prisioneros tenían que hacer trabajos forzados. El más agotador e impopular de todos consistía en empujar un tanque de 1.000 litros de agua desde el lecho del río hasta el campamento, en lo alto de una colina. Otros, como acarrear pesadas cargas o cortar leña, tenían que ser realizados a toda velocidad. A los prisioneros siempre les hacían correr, a pesar del calor, de la escasez de agua y de su mala nutrición, en lo que parece haber sido un intento deliberado de humillarlos. Tampoco les permitían hablar unos con otros mientras trabajaban.

Parece ser que la tortura y los malos tratos contra los prisioneros allí recluidos eran sistemáticos. Muchos ex prisioneros han descrito cómo les golpeaban con fuerza al llegar al campamento, sobre todo en las nalgas y en las plantas de los pies. También sufrían palizas ocasionales y otros malos tratos durante todo el tiempo que permanecían allí. En un incidente descrito por dos ex reclusos, los guardias de la prisión echaron agua hirviendo por la cabeza a un prisionero, y la ampolla formada se reventó y empezó a supurar. Un enfermero, apiadado del herido, le afeitó la cabeza para que le cicatrizara mejor, pero los guardias le golpearon al recluso la cabeza contra un árbol hasta que la herida se le volvió a abrir.

Todos los ex prisioneros de Quatro han descrito una ronda diaria de abusos sistemáticos. Por ejemplo, los guardias les preguntaban si querían café o zumo de guayaba, y en realidad la elección era si preferían ser golpeados con palos de los cafetales o de los guayabos que rodeaban el campamento. Otro tipo de abuso sistemático era lo que llamaban la pompa: los prisioneros tenían que inflar las mejillas mientras los guardias les abofeteaban, lo cual causaba un intenso dolor en los oídos. Algunos ex prisioneros han afirmado que esto provocaba hemorragias e incluso supuración en los oídos.

Los ex prisioneros han descrito también una planta que crecía alrededor del campamento, a la que ellos llamaban "napalm", y cuyas hojas provocaban picores y escozores; a los prisioneros los obligaban a arrastrarse entre ellas o a frotarse las hojas contra la piel. Otra práctica sistemática era la que conocían con el nombre de "máscara de gas": frotaban la piel de una papaya contra la cara del prisionero para que no pudiera respirar.

Los ex prisioneros cuentan cómo los obligaban a arrastrarse o sentarse sobre nidos de hormigas rojas. Algunos han descrito una práctica conocida como "la matanza", en la que los hacían cavar profundos hoyos de los que luego tenían que salir trepando, a veces mientras los guardias les arrojaban piedras. A los guardias les gustaba hacer esto sobre todo durante la estación de las lluvias, cuando el suelo estaba resbaloso y lleno de fango.

Parece ser que en Quatro, al igual que en otros centros de detención del ANC, el trato a las prisioneras era especialmente abusivo. Una ex reclusa ha contado cómo fue sometida a continuas agresiones verbales, además de ser golpeada, por negarse a mantener relaciones sexuales con los guardias. También ha descrito un incidente en el que un guardia se masturbó sobre ella.

Lo que se puede extraer de los abundantes testimonios sobre la vida en Quatro es que las pésimas condiciones de vida, los trabajos forzados y los abusos sistemáticos no tenían más objeto que humillar y degradar a los prisioneros. Lo sistemático de los abusos deja claro que no se trataba de excesos aislados de guardias indisciplinados, sino de un régimen deliberado de malos tratos. La realidad contrastaba grotescamente con el propósito expreso de Quatro de ser un campamento de "rehabilitación".

Zambia

Lusaka, capital de Zambia, fue durante muchos años la sede del Congreso Nacional Africano en el exilio. También era la sede del departamento de seguridad. Aparte del campamento Quatro, en Angola, los lugares mencionados con más frecuencia en las denuncias de tortura y malos tratos eran el edificio del Consejo Revolucionario en el parque Villa (centro conocido como RC), una sede de seguridad

conocida como la "Casa Verde", en Lusaka, y otra propiedad del ANC en la carretera entre Lusaka y Livingstone. En 1990, las autoridades de Zambia intervinieron para cerrar una prisión del ANC en Lusaka conocida como "Ciudad del Sol" (al igual que un centro de juego y recreo de la "patria" nominalmente independiente de Bofuzatsuana). En marzo de ese mismo año, Thabo Twala había muerto a consecuencia de los golpes recibidos mientras estaba recluido allí.

Amnistía Internacional ha recibido una diversidad de relatos de prisioneros que han denunciado haber sido torturados en el edificio RC entre 1981 y 1988. Estos ex prisioneros afirman haber sido golpeados con distintos utensilios, como porras, cables, mangueras, alambre de espino, barras de hierro y cadenas de bicicleta. Unas veces los golpes eran en las plantas de los pies; otras, en todo el cuerpo. Normalmente a las víctimas las ataban para golpearlas. Un prisionero ha contado que le echaron plástico derretido por el pecho, y otros han declarado haber sido encerrados en celdas inundadas de agua.

En un testimonio ante la comisión interna del ANC de investigación de los abusos, Mzwai Piliso, jefe del departamento de seguridad durante casi todo este periodo, admitió que a veces golpeaban a los prisioneros, normalmente en las plantas de los pies, durante los interrogatorios.

Un prisionero ha descrito cómo le torturaron en otra casa de Lusaka, probablemente en la Casa Verde. Afirma que le quemaron los labios con cigarrillos, que le golpearon y que le estrujaron los testículos con unos alicates.

Unos cuantos de estos prisioneros han descrito también cómo los llevaron a una granja fuera de Lusaka, en la carretera a Livingstone. Allí había un cementerio, y dos ex prisioneros han contado cómo les hicieron cavar su propia tumba y meterse en ella. Un prisionero al que llevaron allí en 1985 afirma que le hicieron meterse en el hoyo y luego lo cubrieron con tierra hasta el cuello y le pusieron una bolsa de plástico sobre la cabeza hasta que perdió la consciencia. Otro dice que le arrojaron piedras mientras trataba de salir. Este último afirma también que, en mitad del invierno, le desnudaron, le ataron a un árbol y le arrojaron agua fría.

En todos estos casos, el propósito de la tortura era obligar al prisionero a firmar una confesión que ya había sido preparada por los agentes de seguridad. Así, la tortura en estos centros de Lusaka parece haber tenido una intención diferente de la brutalidad aleatoria contra los prisioneros de Quatro. En algunos casos también parece haber sido llevada a cabo con el conocimiento de los altos cargos del departamento de seguridad del ANC.

Un motivo concreto de preocupación ha sido la colaboración entre los funcionarios de Zambia y el departamento de seguridad del ANC. Por ejemplo, en dos casos separados, en mayo de 1987, los miembros del Comité de Liberación de la Organización de la Unidad Africana en Zambia entregaron a unos "disidentes" del ANC a la custodia del departamento de seguridad. Al menos uno de los dos, Oupa Khoza, había dimitido del ANC dos meses antes. Tanto él como el otro hombre, Peter Lerumo, habían pedido la protección del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), pero éste no les había proporcionado una protección eficaz.

El caso de Sipho Mbeje

Sipho Hubert Mbeje, miembro del ANC en Zambia, fue sometido a una serie de agresiones por parte de agentes del departamento de seguridad entre 1987 y 1989, y luego estuvo encarcelado durante más de dos años por las autoridades de Zambia. Aunque este hombre (cuyo nombre de guerra era Kaiser Khumalo) pudo identificar por su nombre a varios de sus agresores, las autoridades de Zambia parecen no haber emprendido ninguna acción contra ellos.

Sipho Mbeje fue agredido por primera vez el 17 de septiembre de 1987 y llevado al edificio RC. Dos semanas después consiguió escapar, pero volvieron a capturarlo, lo llevaron de vuelta al RC y le dieron una paliza. Volvió a escapar, y esta vez consiguió ponerse en contacto con la oficina del ACNUR. En diciembre de 1987, tras ser liberado, dimitió del ANC y se puso bajo la protección del ACNUR. Éste concluyó que seguía sufriendo las secuelas de una terrible paliza y que su vida peligraba a manos del ANC si permanecía en el país. Sin embargo, el ACNUR no pudo garantizarle el asilo en ningún otro lugar, por lo que Sipho Mbeje tuvo que quedarse en Zambia.

En agosto de 1989, unos agentes de seguridad armados del Congreso Nacional Africano volvieron a agredir y secuestrar a Sipho Mbeje. Al mismo tiempo fueron secuestrados otros tres ex miembros del ANC: Norman Phakhati, Richard Sikhosana y David Lephoto. Unas tres semanas después de su detención, en respuesta a los llamamientos públicos en favor de estos cuatro hombres, el Congreso Nacional Africano declaró que los cuatro eran sospechosos de participar en un reciente atentado con explosivos contra sus instalaciones en Zambia. Sin embargo, no presentaron ninguna prueba que diera fundamento a estas afirmaciones, y varios familiares de estos hombres declararon que los habían detenido por protestar por el contraste entre las pésimas condiciones de los campamentos de refugiados del ANC y las comodidades de que disfrutaban los dirigentes del Congreso Nacional Africano.

Cuando el ACNUR presentó ante un tribunal una petición en favor de Sipho Mbeje, el secretario general del ANC, Alfred Nzo, fue citado a comparecer ante un magistrado de Lusaka para explicar el paradero de éste. El resultado fue que Sipho Mbeje fue entregado a las autoridades de Zambia y acusado de agredir a su novia. Durante todo el tiempo que permaneció detenido ilegalmente en manos del ANC no se había mencionado para nada este presunto cargo, y la policía de Zambia no había intentado detenerle desde el momento de la presunta agresión, en noviembre de 1988, hasta agosto de 1989, cuando fue secuestrado por el ANC. Además, la víctima de la presunta agresión, una ex novia de Sipho Mbeje llamada Esther, no fue citada a prestar declaración. El juicio se celebró con una rapidez poco normal y, en octubre de 1989, Sipho Mbeje fue condenado a dos años de cárcel. Los tres hombres detenidos con él habían sido todos liberados sin cargos.

El caso de Sipho Mbeje fue muy poco corriente en el sentido de que los tribunales de Zambia trataron de ejercer un cierto control sobre las actividades del departamento de seguridad del Congreso Nacional Africano. Sin embargo, a pesar de haber sido secuestrado ilegalmente por el ANC en varias ocasiones, de los claros testimonios de los médicos de Zambia que apoyaban sus denuncias de haber sido agredido, de que él mismo había identificado por sus nombres a 13 miembros del ANC que habían participado en las agresiones, y de la presencia de otros testigos, las autoridades de Zambia no emprendieron ninguna acción contra los responsables de estos abusos. En vez de eso, Sipho Mbeje cumplió más de dos años de prisión tras una declaración de culpabilidad que parece no haber contado con las debidas garantías.

El caso de Thami Zulu

Quizá el caso individual que ha provocado más preocupación entre las filas del ANC haya sido la muerte, en noviembre de 1989, de Thami Zulu (cuyo nombre real era Muzi Ngwenya), un alto mando del MK; murió unos días después de su liberación, tras pasar 14 meses detenido bajo custodia del departamento de seguridad del ANC. Thami Zulu había dirigido el Comando Natal del MK desde 1983. Natal era uno de los centros más activos en cuanto a las operaciones militares del MK, pero también uno de los que más víctimas tenía. Se llevaba mucho tiempo sospechando que un agente de policía de Sudáfrica estaba infiltrado en algún alto cargo de dicho comando.

A principios de 1989, el ayudante de Thami Zulu, conocido con diversos nombres (Cyril, Ralph o Fear), murió bajo custodia del departamento de seguridad del ANC. La explicación oficial fue que se había ahogado con su propio vómito, pero no se llevó a cabo ninguna investigación independiente. Parece ser que las pruebas contra Cyril consistían en una confesión sin firmar escrita a mano por él.

En agosto de 1988, después de que las fuerzas de seguridad de Sudáfrica prepararon una emboscada a los miembros del MK en la frontera de Suazilandia y mataron a nueve de ellos, Thami Zulu fue detenido por el departamento de seguridad del ANC como sospechoso de ser un agente del gobierno. Al parecer, estuvo recluido durante un año en una especie de arresto domiciliario aunque, según una comisión interna de investigación nombrada posteriormente, sus interrogadores habían llegado hacía tiempo a la conclusión de que no había pruebas de que fuera un agente del gobierno sudafricano (aunque le criticaban por negligencia imprudente). Desde agosto de 1989 hasta poco antes de su muerte permaneció recluido en régimen de aislamiento en la Casa Blanca, otro centro de detención del Congreso Nacional Africano en Lusaka.

Durante los cinco días que transcurrieron desde la liberación de Thami Zulu hasta su muerte en un hospital de Lusaka, su estado empeoró rápidamente. Sufrió diarrea aguda y debilidad crónica antes de fallecer de un fallo cardio-respiratorio. La autopsia reveló una serie de datos sobre su salud, aunque no pudo determinar con seguridad las causas del fallo cardio-respiratorio. En primer lugar, se descubrió que era portador del VIH. En segundo lugar, se descubrió que padecía tuberculosis. Ya había padecido esa enfermedad en el pasado y parece ser que había sufrido una recaída mientras estuvo detenido y no había recibido tratamiento. En tercer lugar, los exámenes hallaron restos de Diazinon, un pesticida de fosfatos orgánicos. Los restos se encontraron en el estómago, lo cual indica que había sido administrado recientemente. En cualquier caso, este veneno es expulsado por el aparato digestivo, lo cual apoya la conclusión de que Thami Zulu tuvo que ingerirlo durante las 48 horas anteriores a su muerte. También se encontró una cierta cantidad de alcohol (0,8 mg) en su sangre, lo que llevó a la comisión interna de investigación a la conclusión de que el veneno se le había administrado en una cerveza. La comisión hizo mucho hincapié en que el Diazinon sólo podía haber sido parte de un intento de asesinato por parte de agentes del gobierno sudafricano. Sin embargo, parece ser que la comisión se limitó a hacer una especulación partiendo de la base de que se sabe que las fuerzas de seguridad sudafricanas han utilizado veneno en otros intentos de asesinato. Sigue siendo un misterio quién administró el veneno, cómo y por qué. Thami Zulu ya había ingresado en el hospital cuando ingirió el veneno y, según

la información aparecida en la prensa, estuvo acompañado constantemente por miembros del MK.

El caso de Katiza Cebekhulu

Dos testigos clave en el juicio contra Winnie Mandela por los cargos de agresión y secuestro han estado detenidos en Zambia, al parecer para impedir que prestaran declaración. Uno de ellos, Katiza Cebekhulu, continúa en una prisión del gobierno de Zambia. El otro, Gabriel Pelo Megkwe, testigo del caso, permaneció varios meses bajo custodia del ANC antes de ser devuelto a Sudáfrica este año.

Winnie Mandela, separada en la actualidad de su esposo Nelson Mandela, presidente del ANC, fue declarada culpable por un tribunal sudafricano a principios de 1991 de participar en el secuestro y agresión de cuatro jóvenes en su casa de Soweto en 1988. Uno de los cuatro, Stompie Moeketsi Seipei, de 14 años de edad, fue asesinado. Sin embargo, el juez declaró que Winnie Mandela no había participado en la agresión, y que había actuado simplemente como cómplice. En general se creía que Katiza Cebekhulu iba a testificar que había presenciado cómo Winnie Mandela golpeaba a los cuatro jóvenes, incluido Stompie Seipei. En febrero de 1991, antes de prestar testimonio, Katiza Cebekhulu abandonó el país en secreto y pasó tres meses en un hotel de Lusaka. En mayo de 1991 concedió una entrevista a la prensa e inmediatamente fue puesto en lo que las autoridades de Zambia llamaron custodia "de protección" en una prisión de Lusaka. Las autoridades de Zambia no han respondido a las reiteradas peticiones de Amnistía Internacional para que expliquen las bases jurídicas de la detención de Katiza Cebekhulu. En abril de 1992, el oficial jefe de inmigración de Zambia declaró a un periódico de Lusaka que había pedido al Ministerio de Interior que liberara a Katiza Cebekhulu, ya que no era un inmigrante ilegal. En septiembre de 1992, el Tribunal Superior de Lusaka supo que Katiza Cebekhulu seguía detenido sin cargos ni juicio, pese a que se le había impuesto una orden de deportación.

Tanzania

La sede del Congreso Nacional Africano en el exilio fue durante muchos años Morogoro, en Tanzania, e incluso cuando la sede se trasladó a Lusaka, a principios de la década de 1970, Morogoro siguió siendo un importante centro del ANC, con asentamientos para refugiados en los cercanos Mazimbu y Dakawa, donde antiguamente había estado el Colegio de Liberación de Solomon Mahlangu (SOMAFCO). Estos campamentos se utilizaban también para mantener recluidos a prisioneros a los que, en ocasiones, torturaban. No funcionaban como prisiones en el mismo sentido que el campamento Quatro, de Angola. Los prisioneros que pasaban mucho tiempo recluidos eran trasladados a prisiones del ANC en otros países o, en ocasiones, a prisiones del gobierno de Tanzania. No obstante, hay informes fidedignos que indican que los prisioneros, al principio de su detención en Dakawa o Mazimbu, recibían fuertes palizas o torturas de otro tipo.

Uno de los primeros casos que llegó a conocimiento de Amnistía Internacional fue el de un joven de 18 años que abandonó Mazimbu sin autorización en dos ocasiones a principios de la década de los ochenta. En ambas ocasiones, la policía de Tanzania lo devolvió a las autoridades del campamento y, en la segunda ocasión, éstas lo ingresaron en la prisión del campamento y lo golpearon. Un funcionario del Ministerio de Interior de Tanzania intervino para

que lo trasladaran a la prisión de Ukonga, en Dar es Salaam, donde permaneció recluido en virtud de las leyes de inmigración del país.

Los relatos posteriores de Mazimbu, referidos a 1986 y 1987, afirman que los agentes de seguridad golpeaban a los prisioneros con cadenas de bicicleta y con cables eléctricos, a veces en las plantas de los pies. Según el testimonio de la comisión interna de investigación del ANC, un ex prisionero de Mazimbu denunció que en 1986 había presenciado la muerte de un prisionero en su celda a consecuencia de la tortura.

Sam Mngqibisa (cuyo nombre de guerra es Elty Mhlekazi) fue detenido en dos ocasiones por el departamento de seguridad del ANC, o por órdenes suyas. En 1979, cuando era soldado del MK, fue detenido y entregado a la custodia del Ejército Revolucionario del Pueblo de Zimbabue en Lusaka, Zambia. Al parecer, había cometido un delito de insubordinación al cuestionar algunos aspectos de la educación política que había recibido. Tras el acuerdo político de pre-independencia de Zimbabue, otros prisioneros de este Ejército Revolucionario fueron devueltos a sus países, y Sam Mngqibisa fue liberado.

En 1984 dejó el MK, pero siguió siendo miembro del ANC. En enero de 1991, cuando vivía en Tanzania y trabajaba como fontanero, volvió a ser detenido por el departamento de seguridad. Fue entregado a este departamento (conocido como la "Oficina de Relaciones Públicas") por el comandante del asentamiento de Tanzania en Dakawa, al que había pedido protección. Los agentes de seguridad lo recluyeron en el centro Ruth First, Parcela 18, del campamento de Dakawa y le interrogaron sobre su amistad con algunos de los que habían participado en el motín de 1984. Anteriormente había recibido amenazas por su participación en la difusión de las denuncias de que algunos agentes del ANC habían abusado sexualmente de varias jóvenes refugiadas. Permaneció recluido en régimen de incomunicación en una celda de dos metros por dos y medio, con un cubo de plástico a modo de retrete y unas mantas mugrientas. Al cabo de dos semanas consiguió escapar, dimitió del ANC y se puso bajo la protección del ACNUR.

El 10 de junio de 1991, una unidad de la Fuerza de Campo de Tanzania en Dakawa detuvo a 10 miembros del Congreso Nacional Africano y los entregó al departamento de seguridad del ANC. Los recluyeron en la Parcela 18 del campamento de Dakawa, y allí algunos fueron golpeados con barras de acero por agentes de seguridad del ANC y de Tanzania. Cinco de los detenidos, entre los que se encontraban Lungisani Mabaso y Bongani Ntshangase, fueron liberados de la oficina del primer ministro de Tanzania el 1 de agosto de 1991. Otros cinco siguieron detenidos y Amnistía Internacional no conoce su paradero actual. Se trata de Justice Gumbi, Albert Bhengu, Terror Wonder, Schaft Lwane Khoza y George Kitseng.

A pesar de la participación directa de las autoridades de Tanzania, éstas no han respondido a la petición de Amnistía Internacional de información sobre el caso.

Uganda

Cuando, en 1988, el Congreso Nacional Africano se vio obligado a abandonar sus bases en Angola, Uganda se convirtió en su principal centro de operaciones en el exilio. Muchos de los prisioneros recluidos en el campamento de Quatro desde el motín de 1984 fueron liberados y trasladados al campamento de Dakawa, en Tanzania. Otros

siguieron bajo custodia y fueron trasladados al campamento de Bukoloto, en el distrito de Mukono, al noreste de Kampala, la capital de Uganda.

Los ex prisioneros de Mukono han declarado que en el campamento había unos 60 prisioneros. La mayoría coinciden en que las condiciones eran considerablemente mejores que en Quatro, especialmente la comida y las condiciones de higiene. Sin embargo, los prisioneros seguían recibiendo golpes. Muchos ex prisioneros han descrito cómo los guardias propinaron dos palizas a Brendon Khotso (Porco) hasta casi matarlo. También parece ser que otro prisionero llamado Le Roux fue fuertemente golpeado, aunque otras denuncias de golpes son más difíciles de comprobar.

Zimbabue

El Congreso Nacional Africano nunca ha tenido bases militares en Zimbabue, ni tampoco una presencia sustancial de ningún tipo en el país. Así, según la información de que dispone Amnistía Internacional, el Congreso no ha mantenido prisioneros recluidos allí. Sin embargo, en una ocasión los tribunales de Zimbabue admitieron pruebas de que un miembro del ANC había participado en la tortura de una prisionera bajo custodia de la Organización Central de Inteligencia (CIO).

Odile Harington era una agente de la inteligencia militar sudafricana enviada a Zimbabue para infiltrarse en el ANC y enviar los planos de los edificios de la organización en Harare. Fue detectada, detenida por la policía e interrogada por la CIO. En su juicio ante el Tribunal Superior de Zimbabue, en noviembre de 1987, Odile Harington declaró que había sido torturada antes de febrero de 1987 en un lugar llamado Daventry House, mientras permanecía recluida en la comisaría de policía de Mabelreign, en Harare, y después de mayo de 1987 en el centro de detención de la CIO en Goromonzi. Describió repetidas agresiones sexuales, fuertes golpes, quemaduras con cigarrillos y otros tratos humillantes. Denunció que en sus torturas en Daventry House había participado un miembro del ANC que había sido su superior. Según su testimonio, este miembro del ANC la golpeó en las plantas de los pies con una mangera y casi la ahogo sumergiéndole repetidamente la cabeza en un recipiente con agua. Esta declaración no fue recusada en el tribunal. El presidente del tribunal, el juez Dumbutshena, citó las torturas sufridas como circunstancia atenuante al reducir su sentencia en la vista de apelación.

Al parecer, las autoridades de Zimbabue no han tomado más medidas para investigar las denuncias de tortura de Odile Harington, y no parece haberse emprendido ninguna acción ni contra la CIO ni contra el miembro del ANC implicado.

Los peligros a que se enfrentan los ex detenidos del ANC - el caso de Sipho Phungulwa

La cuestión que más preocupa a los ex prisioneros del ANC es su propia seguridad física frente a los ataques de los seguidores del Congreso Nacional Africano en los municipios de Sudáfrica. En el pasado, el problema se vio agravado por el hecho de que los dirigentes del ANC no han asumido la plena responsabilidad del comportamiento de su departamento de seguridad, y por las frecuentes denuncias públicas que hicieron manifestando que muchos ex prisioneros eran agentes de las fuerzas de seguridad. En primer

lugar, estaba claro que muchos de los que fueron encarcelados y torturados no eran agentes del Estado sudafricano. En segundo lugar, su tortura no habría estado justificada en ninguna circunstancia. Y en tercer lugar, el hacer este tipo de denuncias respecto a los ex prisioneros es como invitar abiertamente a los simpatizantes del ANC a actuar de forma violenta contra ellos. Estas denuncias tampoco están justificadas por las declaraciones incendiarias de algunos ex prisioneros, como Patrick Hlongwane, del Comité de Exiliados Regresados, que, según informes, ha amenazado con asesinar a los dirigentes del Congreso Nacional Africano.

Mwezi Twala, miembro del Comité de Diez nombrado por los amotinados en 1984 y dirigente del Comité de Coordinación de Exiliados Regresados, ha recibido frecuentes amenazas de muerte, ha sido expulsado de su casa por activistas del ANC y se ha visto obligado a vivir oculto. Bongani Ntshangase, encarcelado sin explicación alguna en Tanzania en 1991, regresó a Sudáfrica y entró a formar parte del Comité de Exiliados Regresados. El 21 de mayo de 1992 fue muerto a tiros por unos asaltantes no identificados en Msinga, Natal. El caso mejor documentado fue el homicidio, en junio de 1990, de Siphon Phungulwa en Umtata, Transkei, al parecer a manos de miembros del ANC identificados por su nombre.

Siphon Phungulwa había participado en el motín de 1984 en Angola y había estado encarcelado en el campamento Quatro. Regresó a Sudáfrica en abril de 1990 y fue miembro fundador del Comité Coordinador de Exiliados Regresados junto con Mwezi Twala, Nicholas Dyasop y otros. Siphon Phungulwa, al igual que muchos de los ex prisioneros en su misma situación, seguía simpatizando con los objetivos políticos del ANC. En una visita a su región de origen, Transkei, acudió a la sede del ANC en Umtata junto con Nicholas Dyasop. Según el testimonio de este último, a los dos los tuvieron esperando allí bajo vigilancia constante. Cuando salieron y tomaron un taxi, los siguieron dos hombres en un automóvil Peugeot 504 color crema; uno de los hombres los había estado vigilando en la sede del ANC. Cuando salieron del taxi, uno de sus perseguidores abrió fuego contra ellos con una pistola Scorpion y mató a Siphon Phungulwa, pero no alcanzó a Nicholas Dyasop, que consiguió escapar.

La "patria" nominalmente independiente de Transkei lleva alineada junto con el ANC desde que un golpe de Estado, en 1989, llevó al general Bantu Holomisa al poder. Nicholas Dyasop identificó inmediatamente a sus agresores ante la policía de Transkei, y también había otros testigos del tiroteo, así como pruebas de balística. Sin embargo, pasaron meses antes de que la policía entrevistara debidamente a Nicholas Dyasop, y hasta noviembre de 1991, casi 18 meses después del homicidio, no se detuvo a dos hombres, que fueron acusados y liberados bajo fianza. Ninguno de ellos ha comparecido aún a juicio.

Según un informe aparecido recientemente en un periódico sudafricano, la policía de Transkei está obligada a consultar a los dirigentes del ANC en Umtata antes de detener a cualquier miembro de esta organización por un cargo penal. El informe, publicado en el City Press, cita una directiva emitida en abril de 1992 por la oficina del comisario de policía de Transkei, el general Smuts Spambo, y firmada por el sub-jefe del Departamento de Investigación Criminal, general de brigada Ngubenkomo. Dicha directiva da instrucciones a los policías de Transkei para que consulten con un agente de enlace del MK antes de llevar a cabo una detención. La policía ha negado esta información, pero el caso de Siphon Phungulwa subraya el temor de muchos ex prisioneros que regresan al país, temor porque los agentes del ANC en Transkei disfrutan

de inmunidad, tanto por parte de su propia organización como de las autoridades locales, frente a cualquier abuso que puedan cometer.

Código de conducta

Uno de los principales problemas que plantea el hacer que los agentes de seguridad del ANC respeten los derechos humanos ha sido siempre la ambigüedad sobre las normas legales por las que se supone que se rigen. En la práctica, los gobiernos que han permitido que en su país hubiera instalaciones militares o de refugiados del Congreso Nacional Africano han cedido prácticamente toda la autoridad sobre estas instalaciones al ANC. Así, ni el ACNUR ni los gobiernos en cuestión se han preparado para representar un papel efectivo en la protección de los refugiados sudafricanos que se consideraba que quedaban bajo la autoridad del ANC. En este informe hemos citado casos de miembros del Congreso Nacional Africano, tanto en Zambia como en Tanzania, que han buscado la protección del Estado que los albergaba, y la única respuesta de éste ha sido devolverlos a la custodia del ANC. En el caso de Siphon Mbeje, descrito anteriormente, intervinieron el poder judicial de Zambia y el ACNUR, pero sólo respecto al encarcelamiento de cuatro hombres que ya habían dimitido del ANC. Aun así, no se impuso ninguna sanción penal a los agentes de seguridad del ANC por agredir o secuestrar a estos cuatro hombres.

En 1980, el entonces presidente del ANC, Oliver Tambo, firmó una declaración según la cual su organización se comprometía a cumplir los Convenios de Ginebra. El artículo 3 de dichos Convenios, que trata sobre conflictos de índole no internacional (se lo conoce con el nombre de Artículo Común 3, ya que es el mismo en los cuatro convenios), incluye una prohibición absoluta del asesinato, la tortura y los tratos humillantes y degradantes. Puesto que el ANC ha proclamado en público su compromiso para con estos Convenios, éstos se pueden esgrimir para medir su comportamiento posterior.

No obstante, parece ser que hasta 1985 no hubo ningunas directrices legales internas sobre el trato a los prisioneros. Ese año, la conferencia consultiva del ANC celebrada en Kabwe, Zambia, adoptó un código de conducta que pretendía servir de guía para el comportamiento de sus miembros, incluidos los agentes de seguridad. El código estipula:

"... si luchamos por la justicia en nuestra tierra, debemos asegurarnos siempre de que la justicia existe dentro de nuestra organización - nuestros miembros, el pueblo de Sudáfrica y el mundo entero deben saber, y sentir, que para nosotros la justicia no es sólo un ideal, sino el principio fundamental que guía todos nuestros actos.

Por ello, debemos actuar siempre con justicia entre nuestras propias filas, adiestrar a nuestra gente en los procedimientos de la justicia y establecer el embrión del nuevo sistema de justicia que deseamos para una Sudáfrica liberada."

En un apartado que trata sobre los métodos de investigación de los delitos, el código se pronuncia sin ninguna ambigüedad:

"Están prohibidos la tortura o cualquier forma de trato cruel, inhumano o degradante a un detenido o a una persona a la que se está juzgando."

Sin embargo, también dice con menos claridad:

"Los métodos intensivos de interrogatorio sólo estarán permitidos en circunstancias extraordinarias y bajo autorización adecuada y estricta supervisión de las principales autoridades políticas de la región."

El código no explica qué quiere decir con "métodos intensivos" ni tampoco cuáles son las "circunstancias extraordinarias" en las que pueden estar permitidos.

Sin embargo, parece ser que la principal debilidad del código estriba en su aplicación. En él se crea el puesto de un "Encargado de Justicia", responsable de mantener los principios de legalidad, supervisar las investigaciones y garantizar la protección de los prisioneros frente a la tortura y los malos tratos. Sin embargo, los continuos malos tratos a prisioneros tras la introducción del código de conducta sugieren que el Encargado de Justicia no ha sido eficaz. En cualquier caso, es difícil que un solo individuo pueda tener una responsabilidad efectiva en la supervisión de los centros de detención en tres o cuatro países diferentes en un momento dado.

El hombre que ocupaba el cargo de Encargado de Justicia, Zola Skweyiya, dijo a la comisión interna de investigación del ANC sobre los abusos que el departamento de seguridad le había impedido sistemáticamente llevar a cabo su labor con eficacia. Por ejemplo, a pesar de las reiteradas peticiones por su parte, jamás le permitieron el acceso a la prisión Quatro.

Tampoco parecen haberse tomado medidas efectivas para instruir al personal de seguridad sobre las normas requeridas por el código de conducta o por los instrumentos internacionales de derechos humanos para imponer disciplina frente a las infracciones del código. El informe interno sobre el caso de Thami Zulu hace referencia al encarcelamiento de un agente de seguridad durante cinco años, pero Amnistía Internacional no dispone de información directa sobre ningún caso en el que se hayan impuesto a los agentes de seguridad medidas disciplinarias por las torturas o los malos tratos infligidos. De hecho, fue sorprendente que todos los testigos que declararon ante la comisión interna de investigación citaran por su nombre a los responsables de su tortura y los identificaran como agentes que aún trabajan para el departamento de seguridad en la sede del ANC en Johannesburgo.

La comisión de investigación

En septiembre de 1991, el presidente del ANC, Nelson Mandela, anunció el nombramiento de una comisión de investigación para estudiar las denuncias de abusos cometidos contra los prisioneros de la organización. El establecimiento de esta comisión vino provocado por el regreso a Sudáfrica, en agosto de 1991, de 32 exiliados que denunciaron haber sido torturados mientras estaban recluidos a manos del ANC. La comisión se centró en esos 32 casos, aunque sus investigaciones tuvieron un alcance mucho mayor.

La comisión no empezó a oír testimonios hasta marzo de 1992. Estuvo presidida por Louis Skweyiya SC, abogado de Durban y miembro del ANC. Otro miembro de la comisión, Bridget Mabandla, es también miembro del ANC, pero un tercero, Gilbert Marcus, es un abogado de derechos humanos de Johannesburgo que no pertenece al Congreso Nacional Africano.

Una abogada independiente, no vinculada al ANC, Elna Revelas, fue nombrada consejera para investigar y presentar pruebas de denuncias. Un funcionario del ANC, Dali Mporu, ocupó el cargo de secretario. Su nombramiento podía haber comprometido seriamente la imagen de imparcialidad de la comisión a causa de su estrecha relación personal con Winnie Mandela, que había sido declarada culpable de participar en la agresión de unos activistas políticos adolescentes. Sin embargo, Dali Mporu abandonó toda relación con la comisión antes de que ésta empezara sus vistas de investigación, y su papel en ella no afectó a la imagen pública de la investigación. No obstante, su retirada contribuyó a otro problema: la falta de recursos a disposición de la comisión. Tras la marcha de Dali Mporu no se pudo nombrar otro secretario, y tampoco conseguir más miembros para el equipo de investigación, formado únicamente por Elna Revelas y los abogados de instrucción que trabajaban con ella. El resultado fue que los abogados de la comisión tuvieron que pasar gran parte de su tiempo haciendo arreglos prácticos y logísticos para las vistas, con consecuencias inevitables para la exhaustividad de sus otras funciones.

El hecho de que dos de los tres comisarios fueran miembros del ANC tuvo consecuencias graves respecto a la imagen que de la investigación tuvieron tanto los ex prisioneros del ANC como el público en general. Muchos ex prisioneros del Congreso Nacional Africano dijeron a Amnistía Internacional que no asistirían a las vistas de investigación porque no se fiaban de que fuera imparcial y porque temían por su seguridad si testificaban contra agentes del departamento de seguridad. No supone un menoscabo para la integridad de los comisarios el reconocer que esta actitud es comprensible.

Las vistas de investigación iban a ser privadas. La razón de esto fue que la confidencialidad era el único medio de que disponía la comisión para proteger a sus testigos. También se argumentó que, puesto que la comisión no tenía ningún poder legal para obligar a asistir a los testigos, los funcionarios del ANC se negarían a testificar a menos que les garantizaran la confidencialidad. Los comisarios presentarían un informe sobre sus averiguaciones al presidente del Congreso Nacional Africano, Nelson Mandela, que estaría obligado a publicarlo, aunque ocultando la identidad de los individuos implicados.

Los comisarios explicaron a un representante de Amnistía Internacional que su situación era análoga a la de una investigación interna en las profesiones médica o legal, en las que se acepta que los miembros de un tribunal profesional sean a su vez abogados o médicos, y en las que los testimonios se presentan a puerta cerrada. Sin embargo, Amnistía Internacional considera que la naturaleza de los delitos que se están investigando y el carácter del Congreso Nacional Africano constituyen una situación mucho más análoga a la de un gobierno al que se pide que investigue denuncias de abusos por parte de sus fuerzas de seguridad. Los miembros de algunos órganos de derechos humanos políticamente imparciales de Sudáfrica declararon a Amnistía Internacional que habrían estado dispuestos a nombrar una comisión de investigación auténticamente independiente si el ANC se lo hubiera pedido. Esta investigación habría tenido mucha más credibilidad que la de la comisión del ANC, y además habría proporcionado un contraste favorable con otras investigaciones a las que se ha dado gran publicidad y que se estaban llevando a cabo al mismo tiempo que la de la comisión. La Fundación de Libertad Internacional, con sede en los Estados Unidos, contrató a un abogado de Durban, Robert Douglas SC, para que llevara a cabo una investigación pública sobre los abusos del ANC, pero ésta se

basó en la oposición política al Congreso Nacional Africano. La Sociedad Internacional para Derechos Humanos, con sede en Alemania, también estaba investigando los abusos del ANC. Patrick Hlongwane, presidente del Comité de Exiliados Regresados, con sede en Durban, dijo a Amnistía Internacional que había recibido de la Sociedad Internacional para Derechos Humanos instrucciones de no testificar ante la comisión de investigación del ANC.

El mandato de la comisión del ANC consistía en investigar las denuncias presentadas por ex detenidos recluidos por el Congreso Nacional Africano en relación con:

"... Las Condiciones de su detención"

"... Las denuncias de malos tratos"

"... Las denuncias sobre sus pérdidas o sobre la destrucción de sus propiedades."

La debilidad de este mandato tiene tres facetas. En primer lugar, la comisión sólo tenía poder para investigar las denuncias presentadas por personas que hubieran sufrido directamente los abusos. No tenía autoridad para iniciar investigaciones sobre otros casos de abusos en los que no hubiera habido una denuncia directa. En segundo lugar, y relacionado con el primero, la comisión no podía investigar las muertes de prisioneros, ya fuera por ejecución o a consecuencia de la tortura o de las malas condiciones de reclusión. Puesto que sí podía investigar los "malos tratos" -es decir, los malos tratos sufridos por los denunciantes- esto quiere decir que su definición de "malos tratos" excluía la privación del derecho a la vida. En tercer lugar, la comisión no podía investigar los motivos que se ocultaban tras la detención de prisioneros por el ANC. Sin embargo, uno de los mayores agravios expresados por los ex prisioneros fue el hecho de que se dijera de ellos que eran agentes de la policía o del ejército de Sudáfrica. En la violenta y tensa atmósfera de los municipios sudafricanos hoy día, el denunciar a alguien como agente de policía puede equivaler a una sentencia de muerte.

La comisión escuchó testimonios en dos sesiones, en marzo y agosto de 1992. Un representante de Amnistía Internacional asistió a la mayoría de las sesiones de agosto como observador. Unos 16 ex prisioneros del ANC testificaron ante la comisión, entre ellos algunos que estaban asociados al Comité de Exiliados Regresados y al Comité de Coordinación de Exiliados Regresados; estos dos Comités habían declarado su política de no cooperar con la comisión. Unos cuantos altos cargos del ANC testificaron también. La comisión presentó su informe al presidente del Congreso Nacional Africano, y éste lo hizo público en octubre de 1992.

Amnistía Internacional llegó a la conclusión de que los comisarios habían hecho todos los intentos posibles por llevar a cabo sus investigaciones con justicia e imparcialidad. No obstante, los fallos fundamentales en la composición y el mandato de la comisión, combinados con su falta de recursos, dañaron su credibilidad.

El informe de la comisión de investigación es una enérgica acusación de la conducta del departamento de seguridad del ANC. Afirma de manera inequívoca que la tortura y los malos tratos a prisioneros eran generalizados, y excluye la posibilidad de que lo sucedido en los campamentos de prisioneros fuera una mera invención de los enemigos del Congreso Nacional Africano:

"Un rasgo sorprendente de los testimonios presentados ante la Comisión fue su coherencia. La experiencia de los ex detenidos era de una similaridad deprimente, y sólo variaba en cuanto a la severidad. Entre los testigos que prestaron declaración se encontraban personas leales al ANC y personas hostiles. Había testigos convictos de delitos y otros que jamás habían sido acusados. Los periodos de detención y los motivos alegados variaban notablemente. Sin embargo, aparecían las mismas prácticas y los mismos nombres una y otra vez. Descartamos cualquier posibilidad de connivencia o de invención."

No obstante, el informe presentaba defectos graves, la mayoría relacionados con el mandato restrictivo de la comisión. Así, no abarcaba la cuestión de los homicidios y la "desaparición" de prisioneros. No asignaba responsabilidades individuales por los abusos ni analizaba las cadenas de mando dentro del departamento de seguridad y del MK, ni entre estos órganos y el liderazgo del ANC, para determinar la responsabilidad política de lo que sucedía en los campamentos. Además, aunque el informe ofrece una descripción cruda y exacta de las condiciones en Quatro, su cobertura de otros centros de detención es menos exhaustiva. Esto último probablemente es consecuencia de la falta de recursos de que disponía la comisión para llevar a cabo sus investigaciones.

No obstante, los miembros de la comisión han reconocido explícitamente las limitaciones de su propia investigación. El informe incluye una larga discusión sobre cómo los testigos tenían miedo de presentarse porque pensaban que la comisión no era lo bastante independiente del ANC. Una de las principales recomendaciones del informe fue que había que crear un órgano de investigación auténticamente independiente para estudiar los homicidios y las "desapariciones".

El informe incluye el siguiente comentario:

"Algunos de los testigos a los que vimos habían sido torturados y destrozados. No sólo habían tenido que soportar traumas físicos y psicológicos sino que sus vidas habían sido destrozadas por la pobreza, la interrupción de sus estudios y las lesiones, que les habían provocado incapacidades. Sin embargo, a pesar de los tormentos que habían sufrido, la mayoría no mostraban ningún rencor. En general, buscaban simplemente justicia: el reconocimiento de que se había cometido una falta con ellos y ayuda para reconstruir sus vidas."

Los miembros de la comisión recomendaron que se retiraran las acusaciones contra los detenidos sin cargos por el ANC, y que se presentara a éstos una disculpa inequívoca. El ANC debía proporcionar una indemnización económica, atención médica y psicológica y asistencia educativa a quienes hubieran sufrido abusos.

El informe recomendaba "la creación de una estructura independiente cuya imparcialidad esté garantizada y que sea capaz de documentar casos de abusos" para investigar los múltiples casos individuales que no se habían presentado ante la comisión. El informe proponía que esta misma estructura independiente fuera responsable de investigar las denuncias de "desapariciones" o de homicidios.

Los miembros de la comisión han presentado a Nelson Mandela una lista confidencial de los miembros del departamento de seguridad

presuntamente responsables de los malos tratos a los detenidos. Sin embargo, el informe dice:

"En nuestra opinión, sería erróneo limitar las responsabilidades a estos individuos. Está claro que hay personas entre los altos cargos del departamento de seguridad que fueron responsables de la situación en los campamentos y que no deben evadir sus responsabilidades. Consideramos que esta recomendación es de suma importancia, sobre todo teniendo en cuenta la función que el ANC puede representar en un futuro gobierno. No se debe permitir que ninguna persona culpable de cometer atrocidades vuelva a ocupar jamás un cargo de poder. A menos que el Congreso Nacional Africano esté dispuesto a emprender acciones decisivas, el peligro de que esto se repita estará siempre presente. La mejor fórmula para impedirlo es garantizar que los responsables de los abusos responden de sus actos, y que el público es consciente de que lo hacen."

En Sudáfrica se ha criticado al ANC por no hacer públicos los nombres de los presuntos responsables de las torturas y otros abusos. La función de la comisión de investigación, al igual que la de la mayoría de las comisiones que investigan abusos contra los derechos humanos, era establecer si se produjeron esos abusos y cuál fue su naturaleza. No era una investigación para determinar la responsabilidad penal de los abusos - su evaluación de las pruebas fue más general y menos exacta. Los dirigentes del Congreso Nacional Africano han declarado que no tienen intención de hacer pública la lista confidencial de nombres que les ha sido presentada por la comisión hasta que los individuos en cuestión tengan oportunidad de prestar testimonio ante el órgano independiente que investigará con más profundidad los informes de abusos contra los derechos humanos. Está claro que, en la actual situación política de tensión y violencia en Sudáfrica, el identificar públicamente a miembros individuales del ANC como "torturadores" los pondría en peligro de ser asesinados por motivos políticos.

Los torturadores individuales deben ser identificados, para garantizar que no podrán ocupar cargos futuros en el Congreso Nacional Africano o en los mecanismos de seguridad del gobierno. También se debe facilitar más información sobre sus casos a las autoridades pertinentes de los países en los que se han producido los abusos para que puedan ser sometidos a investigaciones judiciales y, si es preciso, procesados. No obstante, estas medidas sólo deben adoptarse después de una investigación exhaustiva que conceda a los presuntos violadores de los derechos humanos la oportunidad de responder a las denuncias en su contra.

Por último, los miembros de la comisión recomendaron que se hiciera público cuanto antes su informe, junto con los de otras dos comisiones del ANC, una nombrada para estudiar la muerte de Thamil Zulu y otra, presidida por James Stuart, para estudiar el motín de 1984.

La cuestión de las responsabilidades

Amnistía Internacional respalda la recomendación de la comisión de investigación respecto a la responsabilidad de los miembros del ANC en los abusos.

La responsabilidad en los abusos no se aplica únicamente a quienes han cometido personalmente esos actos. Uno de los fallos de la comisión de investigación fue que no examinó lo suficiente

dónde recaía la responsabilidad política de los abusos en los campamentos. Una cuestión importante es por qué los dirigentes no presentaron el informe de la comisión de investigación de James Stuart sobre el motín de 1984 en la conferencia consultiva del ANC celebrada en 1985 en Kabwe. El informe de Stuart identificaba muchos de los excesos del departamento de seguridad que no han llegado a conocimiento público hasta hace poco. Al ocultar este informe, los dirigentes del ANC, o algunos de sus elementos, se aseguraron de que el departamento de seguridad podría continuar sus actividades sin trabas.

El gobierno de Sudáfrica ha promulgado recientemente la ley de inmunidad, que garantiza eficazmente a los miembros de las fuerzas de seguridad inmunidad procesal por pasadas violaciones de derechos humanos. Amnistía Internacional se opone a esta amnistía, pues considera que una parte esencial del proceso de evitar futuras violaciones de derechos humanos es investigar exhaustivamente los abusos y hacer comparecer a los responsables ante la justicia. (Este punto aparece tratado con más profundidad en el informe de Amnistía Internacional de junio de 1992 titulado Sudáfrica: Bajo el reinado del terror.)

Amnistía Internacional considera que esos mismos principios se aplican a los abusos cometidos por miembros del Congreso Nacional Africano. Está claro que el ANC, al contrario que el gobierno de Sudáfrica, no se encuentra en posición de iniciar procedimientos judiciales contra los responsables de torturas u homicidios. Sin embargo, Amnistía Internacional insta a las autoridades de los países en los que se han producido estos abusos (en especial Angola, Tanzania, Uganda y Zambia) a investigar la conducta de los agentes de seguridad del ANC con vistas a hacerlos comparecer ante los tribunales. Por parte del Congreso Nacional Africano, el objetivo debe ser asegurarse de que los responsables de torturas, malos tratos, homicidios y "desapariciones" no pueden volver a ocupar puestos de autoridad en la organización o en cualquier futuro gobierno sudafricano. Sobre todo, no deben volver a ocupar cargos en los que tengan la responsabilidad de hacer cumplir la ley o de custodiar a prisioneros.